



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

INFORMACION
PARLAMENTARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes, **12 AGO 2010**

ORDENANZA N° 5328

RESUMEN:

La nota N° 234 del 2010, enviada por la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y,

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma solicita, se corrija el error producido en la redacción de la Ordenanza 3369/98, en el primer párrafo de los considerandos, se menciona a la **CASA DE LOS MOLINAS**, como **CASA DE LOS MOLINA**, sin la letra "S", lo que ~~modifica su~~ original nombre, perteneciente a una histórica familia de Corrientes.

Que, seguramente este fue un error involuntario y por lo tanto es factible ~~rectificar~~ la mencionada Ordenanza en cuanto a la mención de la denominación.

Que, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades actúa en ~~conformidad~~.

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

~~Artículo 1º~~ RECTIFICAR el primer párrafo de los considerandos de la Ordenanza 3369/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que, por la mencionada Acta, la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, recibiría en donación una fracción del inmueble, propiedad de la citada firma, como "Ex -Casa de los Molinas".

~~Artículo 2º~~ LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

~~Artículo 3º~~ REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

~~Artículo 4º~~ REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

EMITIDO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES




Lic. MIRYAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5328 SANCIONADA POR EL HONORABLE
DELIBERANTE EL 12-08-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2300 DEL DEPARTAMENTO
MUNICIPAL EL 25-08-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Regional
Ma. Esthela Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Cusco